

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás

RESOLUCION N.º **0582** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)”

disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Se requiere realizar traslado de recursos al siguiente rubro de nómina, 0211010200301 -Aportes de cesantías a fondos públicos con el propósito de garantizar la disponibilidad necesaria para atender en forma oportuna el pago de los retiros de cesantías parciales y definitivas de los servidores de la UAECD con régimen de retroactividad, en cumplimiento del inciso 4 del artículo 9 del Decreto 101 de 2004 el cual expresa que las Entidades afiliadas a FAVIDI hoy FONCEP.

Que mediante comunicación con radicado 2025EE867357 del 09 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para el presente traslado considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	173.399.044	173.399.044
O21	Funcionamiento	173.399.044	173.399.044
O211	Gastos de personal	173.399.044	
O21101	Planta de personal permanente	173.399.044	
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	173.399.044	
O2110102003	Aportes de cesantías	173.399.044	
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	173.399.044	
O212	Adquisición de bienes y servicios		171.614.044
O21202	Adquisiciones diferentes de activos		171.614.044

RESOLUCION N.º **0582** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2120201	Materiales y suministros		50.005
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		50.005
O212020100306	Productos de caucho y plástico		5
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva		5
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.		50.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos		50.000
O2120202	Adquisición de servicios	-	171.564.039
O2120202005	Servicios de la construcción		482
O212020200504	Servicios de construcción		482
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios		482
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		5.303.293
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		5.303.293
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas		5.303.293
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		6.998.269
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos		6.998.269
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)		6.998.269
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes		3.704.416
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)		3.704.416
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)		3.293.853
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores		153.619
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		1.236.414
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil		1.807.146
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.		96.674
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		159.261.995

RESOLUCION N.º **0582** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.399.044)”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		126.667
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.		126.667
O212020200805	Servicios de soporte		27.067.328
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación		608.267
O21202020080585330	Servicios de limpieza general		26.459.061
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		132.068.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles		132.068.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		1.785.000
O21801	Impuestos		585.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores		585.000
O21805	Multas, sanciones e intereses de mora		1.200.000
O2180501	Multas y sanciones		1.200.000
O2180501003	Sanciones contractuales		600.000
O2180501004	Sanciones administrativas		600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16-diciembre-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.12.16 19:05:47
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Alexander Cogollo Peña - Contratista Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Jaime Navarro Reyes - Profesional especializado de Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa